

Nombres	Pueblo	Concepto y Año	Pesetas
Alberto Domingo Sanz	Lagunilla	Urbana 1.985	164
Justino Slenz López	"	Urbana 1.983/85	1.619
Antonio Sánchez Romero	"	Urbana 1.985	58
Hosel S.A.	Lardero	Industrial 1.985	37.800
Heliodoro García Jiménez	"	Urbana 1.985	1.093
Angel León de Pablo	"	Industrial 1.985	9.433
Felicia Nalda Nalda	"	Urbana 1.983/85	2.864
José María Pérez Tristán	"	Urbana 1.985	894
Rafael Sáenz González	"	Urbana 1.985	678
Lucía Marín González	Medrano	Urbana 1.985	79
Olga Esteban Aragón	Murillo	Urbana 1.985	1.988
José Alfonso Fernández Oj.	"	Urbana 1.985	274
Angel Jubera Arpón	"	Industrial 1.985	8.064
Cipriano y Esteban Martínez	"	Rústica 1.985	3.885
Antonio Pison Robres	"	Rústica 1.985	3.134
José Antonio Saavedra Gá	"	Industrial 1.985	7.560
Antonio Arenzana Recio	Nalda	Urbana 1.985	1.006
Petra Bazo Canizares	"	Rústica 1.985	6.663
Ma Concepción Domingo Tru.	"	Industrial 1.985	7.960
Francisco González Castillo	"	Urbana 1.985	725
José Luis Herrera Ocharc.	Nalda	Urbana 1.985	327
Iñigo Iñigo Tovillas	"	Urbana 1.985	66
Jesús Lino Martínez Dguez.	"	Urbana 1.985	169
Resurrección Martínez Rico	"	Urbana 1.985	120
Luis Pascual Lite	"	Urbana 1.985	177
Jesús Río Palacios	"	Urbana 1.985	350
Luis Sáenz Cuadra	"	Urbana 1.985	41
Sileca S.A.	Navarrete	Industrial 1.985	16.057
Fernando Alvarez Nalda	"	Urbana 1.985	1.268
Julia Barmusell Dias	"	Urbana 1.985	1.332
Perpetuo Cantera Cantera	"	Urbana 1.985	4.437
Mariano Galilea Martínez	"	Urbana 1.985	1.676
Aurora Goyeneche Fernández	"	Rústica 1.985	6.080
Ma Evangelina Macías Trap.	"	Urbana 1.985	594
Concepción Santaolalla Unceta	"	Rústica 1.985	5.451
José Ma Gil González	Nestares	Urbana 1.985	2.100
Tomasa García Moreno	Ortigosa	Urbana 1.985	248
Micaela Miguel Moreno	"	Urbana 1.985	167
Ascensión Robledo Fdez.	"	Urbana 1.985	987
Agust.Espinosa Echavarría	El Resillo	Urbana 1.985	995
Eluterio Fernández Molin.	"	Urbana 1.985	109
Juan José García Escudero	"	Urbana 1.985	4.999
José Hernández Barbón	"	Urbana 1.985	7.393
Jalón Lombardo Sáenz	"	Urbana 1.985	402
Leonardo Nuñez García	"	Urbana 1.984/85	3.790
Hidroeléctrica Ribafrecha	Ribafrecha	Sociedades 1.986	3.000
Carmen Martínez Ruiz	"	Urbana 1.985	1.202
Manuel Martínez Ruiz	"	Urbana 1.985	896
Eladio Moura Martín	"	Urbana 1.985	841
Angel Romero Sáenz	"	Urbana 1.985	130
Ramón Becerra Blanco	Sojuela	Urbana 1.985	743
Juan Navajas Martínez	"	Urbana 1.985	245
Luis Sevilla Jiménez	Sorzano	Industrial 1.985	7.560
Félix Martínez Morga	Sotés	Ganadería 1.985	65.000
Cóop.Gad.Peñaseto	Torreçilla	Ganadería y otros.85	27.054
Pedro Aguado Montenegro	"	Urbana 1.985	174
Catalina Martínez Vacas	"	Urbana 1.985	548
Ma Pilar Amézola Manso Zú.	Torremontalvo	Rústica 1.985	24.215
Manuel Llorregil Barrios	"	Rústica 1.985	3.205
Amparo Elías Rodríguez	Viguera	Urbana 1.985	506
Elvira Herce Escudero	"	Urbana 1.985	103
Miguel Herce Martínez	"	Rtee.Urb.1.985	10.224
Ma Tri. Iturriaga Olaverria	"	Urbana 1.985	145
Martina Jalón Martínez	"	Urbana 1.985	643
Lorenzo Marín Santibañez	"	Urbana 1.985	502
José R-Acedo Machado	"	Urbana 1.985	536
Margarita Santísima Trinidad	"	Urbana 1.985	1.076
Ramón Alonso Docal	Villamediana	Urbana 1.985	1.989
José Lorenzo Baquero Salas	"	Industrial 1.985	1.728
Osmundo y Ma Yolanda Gá Sáenz	"	Rústica 1.985	2.929
Gregoria Lasanta Bretón	"	Rústica 1.985	5.830
Jesús Munduate Pidañá	"	Urbana 1.985	1.832
Armando Ruiz Barriobero	"	Urbana 1.985	84
Carlos Sáinz Peciña	"	Industrial 1.985	10.080
Bernardín. Sánchez Bernáldez	"	Urbana 1.985	4.414
Alejos Simón San Martín	"	Industrial 1.985	8.640
Juan González Hernández	Villoslada	Urbana 1.985	5.122
Dionajia Sampilayo Sáenz	"	Urbana 1.985	1.419
Juan Manuel Sánchez Carrac.	"	Urbana 1.985	1.318

Logroño, 21 de mayo de 1986.— El Recaudador.

Expediente administrativo de apremio

III.B.604

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Logroño

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio ejecutivo que se sigue en esta Recaudación contra los Herederos de D. Victor Cárcamo Lomba, por débitos a la Hacienda Pública y otros acumulados en el expediente por 6.135.230 Pts. de principal, más 1.227.046 Pts. de recargos de apremio y 100.000 Pts. de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por Tesorería de Hacienda por acuerdo de fecha 13 de mayo de 1986 la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento como de la propiedad del deudor Herederos de D. Victor Cárcamo Lomba, procédase a la celebración de dicha subasta para la que se señala el día 4 de julio de 1986, a las diez horas en el Juzgado de Paz de Cenicero, bajo la presidencia del Sr. Juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación. Notifíquese a Doña Angela Cárcamo García, heredera mayoritaria del deudor, y a su esposo y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina de Recaudación y en el Boletín Oficial de La Rioja y remitase un ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda para su publicación en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de La Rioja.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º.— Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Urbana. Edificio situado en Cenicero en término de El Llano que consta de cuatro naves dedicadas a destilería de alcoholes y extracción de tartratos, emplazado dentro de una heredad cuya superficie es de quince mil setecientos sesenta y ocho metros cuadrados, que linda al Norte: Senda y ribera del Ebro y con Rosario Francia, formando todo este lindero una línea quebrada de un total de 114,60 metros; Sur: Camino y terreno de la vía férrea de una longitud de 101 metros; Este: finca de Rosario Francia en una extensión de 145 metros y Oeste: finca de Pedro Cantón —hoy sus herederos— en longitud de 144 metros. El edificio o construcciones de destilería ocupa una superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados aproximadamente y está compuesto de planta baja y dos pisos. En la planta baja existe un almacén de licores y compuestos, el de destilería o flamas destiladas, pabellones de rectificadoras el de chimenea o secador y otro para elevación de tartratos y heces y el de destilación, la caldera de vapor y depósito de aguas. En el primer piso de la torre, un pabellón con los calderines de destilación y otro con la destrozadora, columna rectificadora, serpiente, contador y probetas de salida y habitaciones y oficinas y a los laterales de esos pabellones su terraza, y en el segundo piso está la destrozadora y condensadores todo ello con la correspondiente instalación de maquinaria y utensilios apropiados a la destilación de alcoholes y extracción de tartrados. El edificio se halla construido de hormigón en sus cimientos en bloque, los muros de las fachadas y armados y de ladrillo, las demás con maderamen y carpintería apropiados. El edificio tiene varias entradas y la principal está situada al Sur. Sobre las dos primeras crujeas del edificio descrito por sus linderos Sur, Este y Oeste se construyó una nueva planta de dos viviendas que ocupa una superficie construida de ciento ochenta y cinco metros cuadrados. A esta fábrica pertenece una toma de agua del río Ebro, cuya concesión consta en la Sección Hidrográfica de dicho río. Esta finca se forma por agrupación de los números 6725, 6726, y 6727, inscritas en los folios 248 a 250 del Tomo 749, Libro 65, de la número 2891 inscrita al folio 137 vuelto del Tomo 701, Libro 63 y de la número 1193, inscrita al folio 232 del Tomo 334, Libro 18. Valor total del inmueble treinta y dos millones cuatrocientas cuarenta y ocho mil pesetas (32.448.000).

Cargas.— Sobre una quinta parte del 15,0463% del valor del inmueble se hallan anotadas en el Registro de la Propiedad diversas cargas, por lo que deducida del valor total la porción del porcentaje indicados, que importa pesetas 976.445, se obtiene para el inmueble descrito la tasación líquida de treinta y un millones cuatrocientas setenta y una mil quinientas cincuenta y cinco pesetas (31.471.555).

2º.— Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta, fianza de un 20% como mínimo del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4º.— Que serán admisibles las propuestas que cubran los dos tercios del tipo de subasta, tanto en primera como en segunda licitación y que en caso de no ser enajenados los bienes en primera licitación, pasarán a segunda subasta con el 25% de mejora sobre la tasación inicial, conformándose los licitadores con los títulos de propiedad del inmueble obrante en el expediente, que se halla de manifiesto en la Oficina Recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5º.— Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación al Estado del inmueble que no hubiera sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 114.7 del Reglamento General de Recaudación.

Se advierte a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Logroño, 23 de mayo de 1986.— El Recaudador.

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Primera de Calahorra

Expediente de apremio

III.B.601

D. José David Gutiérrez Milla, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona Primera de Calahorra,

Hace saber: Que por esta Oficina Recaudatoria de mi cargo se instruye expediente de apremio contra los deudores que a continuación se relacionan y cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencias dictadas por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, declarando incurso la deuda en el recargo del 20 por 100 y disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de dichos deudores con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación.

D. José Ochagavía Díez, Concepto T. Empresas, año 1984, importe 10.000 Pts., municipio Alcanadre.

Don Fernando Salvador Díaz Muñoz, Concepto Renta, año 1984, importe 18.339 Pts., municipio Alfaró.